

01 OCT 2024

## VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 232 de la Constitución Política del Estado establece que “La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados”.

Que el inciso w) del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo Nº 4857, de 06 de enero de 2023, de Organización del Órgano Ejecutivo, determina como atribución de las Ministras y los Ministros del Órgano Ejecutivo, en el marco de las competencias asignadas al nivel central en la Constitución Política del Estado, emitir resoluciones ministeriales.

Que el inciso d) del Artículo 84 del Decreto Supremo Nº 4857, señala que entre las atribuciones de la Ministra(o) de Salud y Deportes está la de “Regular, planificar, controlar y conducir el Sistema Nacional de Salud, conformado por los subsectores de la seguridad social de corto plazo, público y privado, así como la medicina tradicional”.

Que el Artículo Tercero de la Resolución Ministerial Nº 0745, de 25 de septiembre del 2007, dispone que “Todos los Congresos, Reuniones, Cursos, Seminarios, Talleres y otros a Nivel Nacional que involucren a más de un departamento, serán atendidos y aprobados por el Ministerio de Salud y Deportes, sea del Sistema Público, de la Seguridad Social o Privada”.

Que mediante Nota S/N de 20 de septiembre de 2024, la Dra. Irma Danny Rojas Arteaga, Presidente de la Sociedad Cruceña de Pediatría, solicita la emisión de Resolución Ministerial, para llevar a cabo el 2º CONGRESO BOLIVIANO DE NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA, a llevarse a cabo en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, los días 02, 03 y 04 de octubre de 2024.

Que el Informe Técnico MSyD/VGSNS/VGSNS/IT/219/2024, de 27 de septiembre de 2024, la Dirección General de Redes de Servicios de Salud, vía el Viceministerio de Gestión del Sistema Nacional de Salud, en conclusiones establece la viabilidad técnica del evento 2º CONGRESO BOLIVIANO DE NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA, a desarrollarse en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en fechas 02, 03 y 04 de octubre de 2024, conforme a normativa vigente.

Que el Informe Legal MSyD/DGAJ/UAJ/IL/1252/2024, de 30 de septiembre de 2024, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, recomienda a la señora Ministra de Salud y Deportes, emitir la Resolución Ministerial correspondiente, en el marco de la normativa vigente.

## POR TANTO:

**LA MINISTRA DE SALUD Y DEPORTES**, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto Supremo Nº 4857, de 06 de enero de 2023, de Organización del Órgano Ejecutivo.

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **Aprobar** la solicitud para el desarrollo del “2º CONGRESO BOLIVIANO DE NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA”, a realizarse en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en fechas 02, 03 y 04 de octubre de 2024, para la participación de las(os) profesionales en salud que correspondan del Subsector Público de Salud y Subsector de la Seguridad Social de Corto Plazo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Disponer que las respectivas unidades de Recursos Humanos, tomen nota de la presente Resolución, a fin de establecer un efectivo control de personal, que permita la continuidad en la prestación de servicios de atención en salud a nivel nacional.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Abg. Marco M. Salas de Ballestrera  
DIRECTOR GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS  
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Dra. Mariana Camila Ramírez López  
VICEMINISTRA DE GESTIÓN  
DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD a.i.  
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Lic. María Renee Castro Cusicanqui  
MINISTRA DE SALUD Y DEPORTES  
Estado Plurinacional de Bolivia